

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Decreto N° 2206/13 de la Función Ejecutiva. Escala Salarial de Personal de la Policía de Provincia y Servicio Penitenciario.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a siete días del mes de enero del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

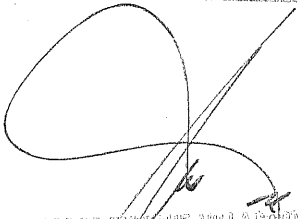
L E Y N° 9.498.-

FIRMADO:

**DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]


**JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**

9.498

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

LA RIOJA, 09 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 06 de diciembre del corriente año, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Provincia con los efectivos policiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha acta fue la culminación de las intensas negociaciones llevadas a cabo a efectos de resolver los reclamos de carácter salarial planteados por el personal de Seguridad de la Provincia.

Que, de esta manera, se logró mantener inalterable la paz social imperante en la Provincia que se viene observando a lo largo de esta Gestión de Gobierno, evitándose así la proliferación de desagradables hechos de violencia registrados en provincias vecinas,

Que, el acuerdo alcanzado incluye modificaciones a los valores básicos de los salarios de este Personal, como del Adicional no Remunerativo establecido por el Decreto N° 880/07, sus modificaciones y complementarios.

Que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el Artículo 46° de la Constitución Provincial, respecto del primer concepto señalado, procede disponer, a través del dictado de una ley, el incremento alcanzado en dicha Acta Acuerdo con impacto inmediato en los haberes devengados en el mes de diciembre,

Que, en razón de ello, sumado que el aumento al básico incide en el cálculo de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario, que el adicional No Remunerativo se abona a partir de la tercera de la tercera semana del mes y que estas dos circunstancias coinciden con el cierre de las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados corresponde hacer uso de la norma de excepción contenida en el Inciso 12 del Artículo 126° de la Constitución Provincial.

POR ELLO: Y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, a partir de las fechas que en cada caso se consignan, un incremento en la asignación básica de la categoría del Personal de Seguridad dependiente de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial, conforme con los valores contenidos en los Anexos I, II, III y IV; respectivamente, que forman parte integrante del presente Acto Administrativo.-

9.498

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE en forma acumulativa y a partir de las fechas y por los montos que más abajo se indican, el Adicional No Remunerativo establecido por el Decreto N° 880/07, sus modificatorios y complementarios, para el personal de Seguridad dependiente de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial, el que mantendrá los alcances y limitaciones allí establecidos:

A partir del 01-12-13	\$ 500,00
A partir del 01-02-14	\$ 1.000,00
A partir del 01-04-14	\$ 500,00

ARTÍCULO 3°.- EXCLÚYASE de las disposiciones del Artículo 12° del Decreto N° 1761/08 y sus modificatorios, lo resuelto en el presente Acto Administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente Decreto y a los Organismos específicos de la Administración Pública Provincial, a efectuar las registraciones pertinentes.-

ARTÍCULO 5°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese a la Cámara de Diputados, acorde con lo dispuesto por el Artículo 126° Inciso 12) de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros y por el Secretario General y Legal de la Gobernación.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.206

DR. DIEGO FELIPE ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD Y DD. HH.

CR. RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA

DR. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DR. JUAN JOSE LUNA
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

NESTOR GABRIEL BOSETTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

MARCELO DANIEL DEL MORAL
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL

LIC. RAFAEL WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
A/C SECRETARÍA GENERAL
LEGAL DE LA GOBERNACIÓN

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]

9.498

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO I

**ESCALA SALARIAL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013**

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ASIG. CAT.
S01	AGENTE	1.271,06
S02	CABO	1.276,32
S03	CABO PRIMERO	1.281,56
S04	SARGENTO	1.320,62
S05	SARGENTO PRIMERO	1.343,34
S06	SUBOFICIAL ESCRIBIEN	1.455,30
S07	SUBOFICIAL AUXILIAR	1.508,29
S08	SUBOFICIAL MAYOR	1.638,51
S09	OFICIAL AYUDANTE	1.316,46
S10	OFICIAL SUBINSPECTOR	1.381,93
S11	OFICIAL INSPECTOR	1.443,24
S12	OFICIAL PRINCIPAL	1.528,16
S13	SUBCOMISARIO	1.644,75
S14	COMISARIO	1.803,49
S15	COMISARIO INSPECTOR	2.038,21
S16	COMISARIO MAYOR	2.127,07
S17	COMISARIO GENERAL	2.215,93
S18	SUB-JEFE POLICIA	3.320,00
S19	JEFE POLICIA	3.500,00

**PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA
VIGENTE A PARTIR 01 DE DICIEMBRE DE 2013**

G25	CATEG. A. PROF. E .C. POL	2.228,00
G26	CATEG. A. ESC. CIV. POL	1.983,20
G27	CATEG. B. ESC. CIV. POL	1.738,40
G28	CATEG. C. ESC. CIV. POL	1.607,60
G29	CATEG. D. ESC. CIV. POL	1.521,20
G30	CATEG. E. ESC. CIV. POL	1.316,00

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]

9.498

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO II

ESCALA SALARIAL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2014

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ASIG. CAT.
S01	AGENTE	1.771,06
S02	CABO	1.776,32
S03	CABO PRIMERO	1.781,56
S04	SARGENTO	1.820,62
S05	SARGENTO PRIMERO	1.843,34
S06	SUBOFICIAL ESCRIBIEN	1.955,30
S07	SUBOFICIAL AUXILIAR	2.008,29
S08	SUBOFICIAL MAYOR	2.138,51
S09	OFICIAL AYUDANTE	1.816,46
S10	OFICIAL SUBINSPECTOR	1.881,93
S11	OFICIAL INSPECTOR	1.943,24
S12	OFICIAL PRINCIPAL	2.028,16
S13	SUBCOMISARIO	2.144,75
S14	COMISARIO	2.303,49
S15	COMISARIO INSPECTOR	2.538,21
S16	COMISARIO MAYOR	2.627,07
S17	COMISARIO GENERAL	2.715,93
S18	SUB-JEFE POLICIA	3.820,00
S19	JEFE POLICIA	4.000,00

PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA VIGENTE A PARTIR 01 DE ABRIL DE 2014

G25	CATEG. A. PROF. E. C. POL	2.728,00
G26	CATEG. A. ESC. CIV. POL	2.483,20
G27	CATEG. B. ESC. CIV. POL	2.238,40
G28	CATEG. C. ESC. CIV. POL	2.107,60
G29	CATEG. D. ESC. CIV. POL	2.021,20
G30	CATEG. E. ESC. CIV. POL	1.816,00

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]

9.498

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

ANEXO III

**ESCALA SALARIAL PERSONAL DEL SERVICIO
PENITENCIARIO PROVINCIAL
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013**

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ASIG. CAT.
S01	SUB-AYUDANTE	1.271,06
S02	AYUDANTE DE QUINTA	1.276,32
S03	AYUDANTE DE CUARTA	1.281,56
S04	AYUDANTE DE TERCERA	1.320,62
S05	AYUDANTE DE SEGUNDA	1.343,34
S06	AYUDANTE DE PRIMERA	1.455,30
S07	AYUDANTE PRINCIPAL	1.508,29
S08	AYUDANTE MAYOR	1.638,51
S10	SUB-ADJUNTOR	1.381,93
S11	ADJUNTOR	1.443,24
S12	ADJUNTOR PRINCIPAL	1.528,16
S13	SUB-ALCAIDE	1.644,75
S14	ALCAIDE	1.803,49
S15	SUB-PREFECTO	2.038,21
S16	PREFECTO	2.127,07
S17	INSPECTOR GENERAL	2.215,93
S20	ALCAIDE MAYOR	1.916,34
S21	DIR. GRAL. SERV. PEN. PROV	3.080,00

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]

9.498

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO IV

ESCALA SALARIAL PERSONAL DEL SERVICIO
PENITENCIARIO PROVINCIAL
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2014

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ASIG. CAT.
S01	SUB-AYUDANTE	1.771,06
S02	AYUDANTE DE QUINTA	1.776,32
S03	AYUDANTE DE CUARTA	1.781,56
S04	AYUDANTE DE TERCERA	1.820,62
S05	AYUDANTE DE SEGUNDA	1.843,34
S06	AYUDANTE DE PRIMERA	1.955,30
S07	AYUDANTE PRINCIPAL	2.008,29
S08	AYUDANTE MAYOR	2.138,51
S10	SUB-ADJUNTOR	1.881,93
S11	ADJUNTOR	1.943,24
S12	ADJUNTOR PRINCIPAL	2.028,16
S13	SUB-ALCAIDE	2.144,75
S14	ALCAIDE	2.303,49
S15	SUB-PREFECTO	2.538,21
S16	PREFECTO	2.627,07
S17	INSPECTOR GENERAL	2.715,93
S20	ALCAIDE MAYOR	2.416,34
S21	DIR. GRAL. SERV. PEN. PROV	3.580,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL